



PROPUESTA DE REORGANIZACIÓN DE MINISTERIOS

JUAN JOSÉ OBACH

JUNIO 2026

RESUMEN EJECUTIVO

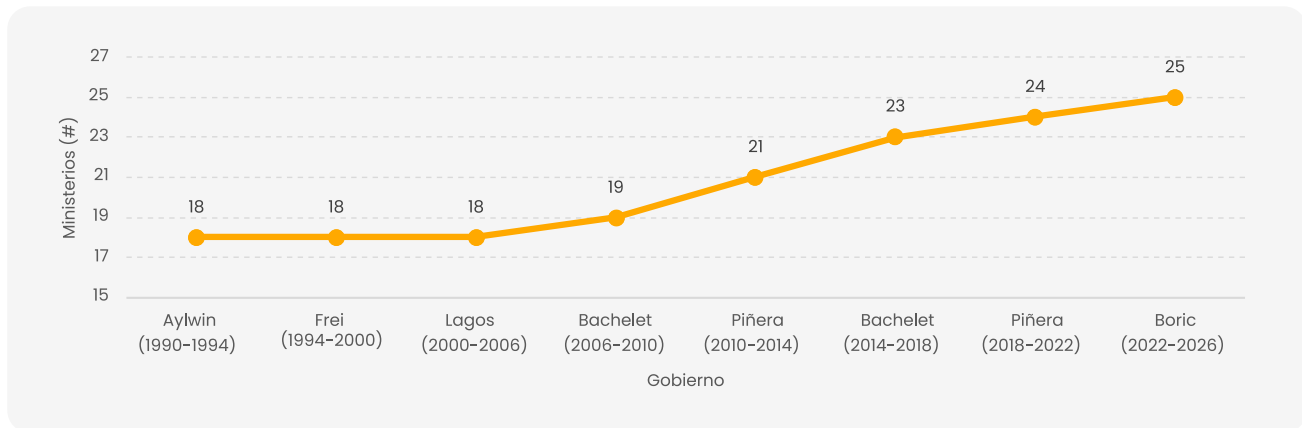
- En su primera cuenta pública el presidente Kast anunció el envío al Congreso de un proyecto de ley para fusionar el Ministerio del Interior con el Ministerio Secretaría General de Gobierno (Segegob) y la creación de una Comisión de Expertos para proponer una nueva arquitectura del Estado. **La presente minuta tiene como objetivo avanzar en una propuesta preliminar en ambos temas.**
- En primer lugar, siguiendo el patrón de países OCDE que cuentan con una sola institución de coordinación política, se propone la **fusión Ministerio del Interior, Secretaría General de la Presidencia (Segpres) y Secretaría General de Gobierno (Segegob) en el nuevo “Ministerio del Interior y Gobierno”**. Este sería un ministerio asesor del presidente de primer nivel, encargado de la coordinación política, agenda legislativa y comunicaciones de Gobierno. Se mantendría un vocero de Gobierno, similar al *White House Press Secretary* norteamericano o *Prime Minister’s Official Spokesperson* (PMOS) inglés, aunque dotado de rango ministerial.
- Adicionalmente, se plantea una **reorganización ministerial, reduciendo su número de 25 a 16**. Esta reorganización tiene por objeto mejorar la coordinación a nivel de gabinetes y entre servicios, junto con dotar de mayor agilidad al Estado.
- Por último, se propone **facultar a cada gobierno entrante a reorganizar ministerios y/o servicios al inicio del mandato presidencial (primeros 100 días) y fusionar 21 servicios públicos**, cuyas funciones y atribuciones se encuentran duplicadas.
- La reorganización ministerial debe ser entendida como una medida orientada solo a mejorar la coordinación a nivel de gabinete y entre servicios. Sin embargo, este cambio no es suficiente para lograr una mejora profunda a la gestión del Estado. Para aquello se requiere necesariamente una reforma profunda al Estatuto Administrativo, dotando a la carrera funcionaria de un carácter más técnico y meritocrático, con una única vía de entrada y separándola de los asesores de gobierno¹.

1. Propuesta integral de reforma al empleo público disponible en <https://horizontalchile.cl/publicacion/camino-hacia-un-nuevo-empleo-publico-la-hoja-ru-ta-para-alcanzar-un-estado-moderno-al-servicio-de-las-personas/>

DIAGNÓSTICO

Una de las consecuencias directas de la creación del Ministerio de Seguridad es que el Estado de Chile cuenta hoy con 25 ministerios. Esto implica que, desde 1990 a la fecha, la cantidad de ministerios en Chile ha crecido un 39%, pasando de 18 a 25² (**Figura 1**). Cada uno de los ministerios creados tuvo en su momento una justificación desde el punto de vista de las políticas que se quisieron abordar. Sin embargo, no ha existido un proceso de análisis y revisión posterior de las capacidades de coordinación interna (políticas y de gestión) para manejar un número tan significativo de carteras ministeriales.

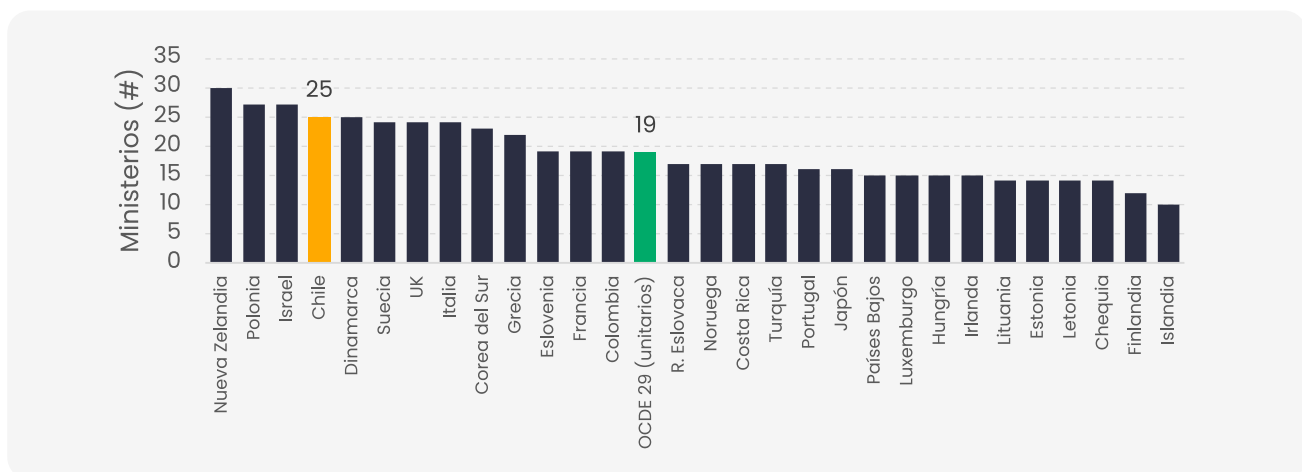
Figura 1: Evolución del número de ministerios en Chile, por gobierno, 1990-2026



Fuente: Elaboración propia

Como resultado, hoy **Chile se posiciona entre los países OCDE con mayor número de ministerios (Figura 2)**, superando ampliamente al promedio de este conjunto de países, que asciende a 19.

Figura 2: Número de ministerios, países OCDE unitarios, 2024



Fuente: Elaboración propia

2. Desde los 90 a la fecha, fueron creados los ministerios de: Energía, Medio Ambiente, Deporte, Mujer, Cultura, Ciencia y Seguridad.

Si bien el tipo y número de ministerios responde a prioridades de los gobiernos y a la especialización de cada tema, un excesivo número puede producir inconvenientes severos de gestión del aparato gubernamental. **Entre los problemas asociados a la proliferación de ministerios se encuentra el solapamiento de competencias, la confusión sobre responsabilidades y funciones e incluso perjudicar la necesaria coordinación entre instituciones y agencias en la consecución de sus objetivos.**

PROPUESTAS

1. Fusión Ministerio del Interior, Secretaría General de la Presidencia (Segpres) y Secretaría General de Gobierno (Segegob) en el “Ministerio del Interior y Gobierno”.

Que Chile tenga tres ministerios de nivel político en el gabinete es una anomalía al interior de la OECD. Por lo mismo, para modernizar el centro de gobierno como instancia de apoyo a la gestión presidencial, manteniendo la tradición institucional del modelo chileno (el Ministerio del Interior data de 1824), se propone fusionar el Ministerio de Interior con Segegob y Segpres, estableciendo un solo ministerio político a nivel de gabinete (similar a los casos de Reino Unido, Canadá, Nueva Zelanda y Australia; el gabinete de EEUU no cuenta con ministerios políticos, ya que dichas funciones se concentran en el *staff* de la Casa Blanca, más detalle en **Tabla 1**). De esta forma se consolida un **ministerio asesor del presidente de primer nivel**, encargado de del cumplimiento de la agenda política, programática y legislativa del gobierno, junto con las comunicaciones de Gobierno.

Para que Interior cumpla adecuadamente su función de coordinación política, debe ser capaz de incidir de manera directa en el debate legislativo. Promover los proyectos de ley del Ejecutivo es una de las principales tareas políticas del gobierno, por lo que resulta coherente traspasar dichas funciones a Interior, lo que a su vez evitaría traslapes de funciones con Segpres. Adicionalmente, Interior concentra la representación de la autoridad política en el gabinete ministerial y cuenta con recursos institucionales para ejercer las facultades legislativas constitucionales del presidente de la República³.

En el caso de Segegob, se propone seguir el modelo norteamericano manteniendo a un vocero o portavoz presidencial (*speaker*), aunque con rango ministerial. En esta línea, la Secretaría de Comunicaciones (SECOM), que es el área de comunicaciones de dicho ministerio, debería pasar a tener una dependencia directa de la presidencia de la república.

3.. En efecto, las facultades legislativas constitucionales “como la autoridad para emitir decretos y ejecutar el presupuesto, confieren al presidente poder de negociación, [e] influencia sobre la agenda legislativa (...)”. BID, La política de las políticas públicas (New York: BID 2006).

Tabla 1: Ministerios e instituciones a cargo de coordinación política, selección de países OCDE y LATAM

País	Nº ministerios políticos fuera de Presidencia	Nombre institución a cargo de coordinación política	Existe Ministerio de Comunicaciones
Estados Unidos	0	Executive Office of the President (EOP) – sin rango ministerial	No
Reino Unido	1	Cabinet Office	No
Canadá	0	Privy Council Office (PCO) - – sin rango ministerial	No
Francia	0	Secrétariat général du Gouvernement (SGG) – sin rango ministerial	No
Alemania	0	Kanzleramt / Cancillería – oficina, sin rango ministerial	No
España	1	Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	No
Australia	0	Department of the Prime Minister and Cabinet (PM&C) – sin rango ministerial	No
Nueva Zelanda	0	Department of the Prime Minister and Cabinet (DPMC) - sin rango ministerial	No
Chile	3	Ministerio del Interior; SEGPRES; SEGEOB	Sí
Argentina	2	Interior; Jefatura de Gabinete	No
Brasil	3	Casa Civil; Secretaria de Relações Institucionais (SRI); SECOM	Sí

Fuente: elaboración propia

Algunas consideraciones ante una eventual fusión

- La dotación de la Subsecretaría del Interior es de 476 funcionarios y Subsecretaría General de Gobierno, de 600⁴. Del total de 1.076 funcionarios, 368 (un 34%) se desempeñan en labores de soporte transversal (DAF, jurídica, auditoría interna, entre otros). La fusión de ambos ministerios permitiría consolidar las funciones de soporte transversal, que hoy operan de forma duplicada en cada institución.
- En la Subsecretaría General de Gobierno, las dos divisiones “ejecutoras” más relevantes son la División de Comunicaciones (SECOM) y la División de Organizaciones Sociales (DOS). Esta última, al enfocarse en mecanismos de participación ciudadana, se aleja de las funciones de “Ministerio del Interior y Gobierno”, por lo que debería evaluarse su traspaso a otra cartera como, por ejemplo, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

4. Fuente: Portal de transparencia de ambas instituciones. Dotación de personal a contrata, planta y honorarios de abril 2026.

2. Reorganización del organigrama del Estado

Con el fin de mejorar la coordinación al interior del Estado, agilizar la toma de decisiones y reducir la burocracia, se propone reducir los ministerios de 25 a 16 carteras, de la siguiente manera:

Figura 3: Propuesta de reorganización ministerial



Fuente: Reducción del número de ministerios en Chile, Horizontal (2025)

Adicionalmente, siguiendo lo propuesto por el Comité de Expertos del segundo proceso constituyente, se propone facultar a cada gobierno entrante, a reorganizar ministerios y/o servicios públicos al inicio del mandato presidencial (primeros 100 días), asegurando que las funciones legalmente aprobadas por el Congreso se mantengan⁵.

Por último, se propone fusionar 21 servicios públicos, cuyas funciones y atribuciones se encuentran significativamente duplicadas, y reducirlos a 10 instituciones.

Figura 4: Propuesta de reorganización de servicios públicos

Servicios fusionados	Ahorro aprox. (US\$ MM) <i>*sujeto a revisión</i>
Junji y Fundación Integra	218.6
INDAP, Sernapesca y FOSIS	35.2
DGA y DOH	17.7
SEC y SISS	9.2
Sercotec y CORFO	8.2
SUBREI - ProChile - ImagenPaís	7.4
INJUV	4.9
Prodemu y Sernameg	4.9
Senama y Senadis	4.4
Sence y ChileValora	2.0
Total	312.5

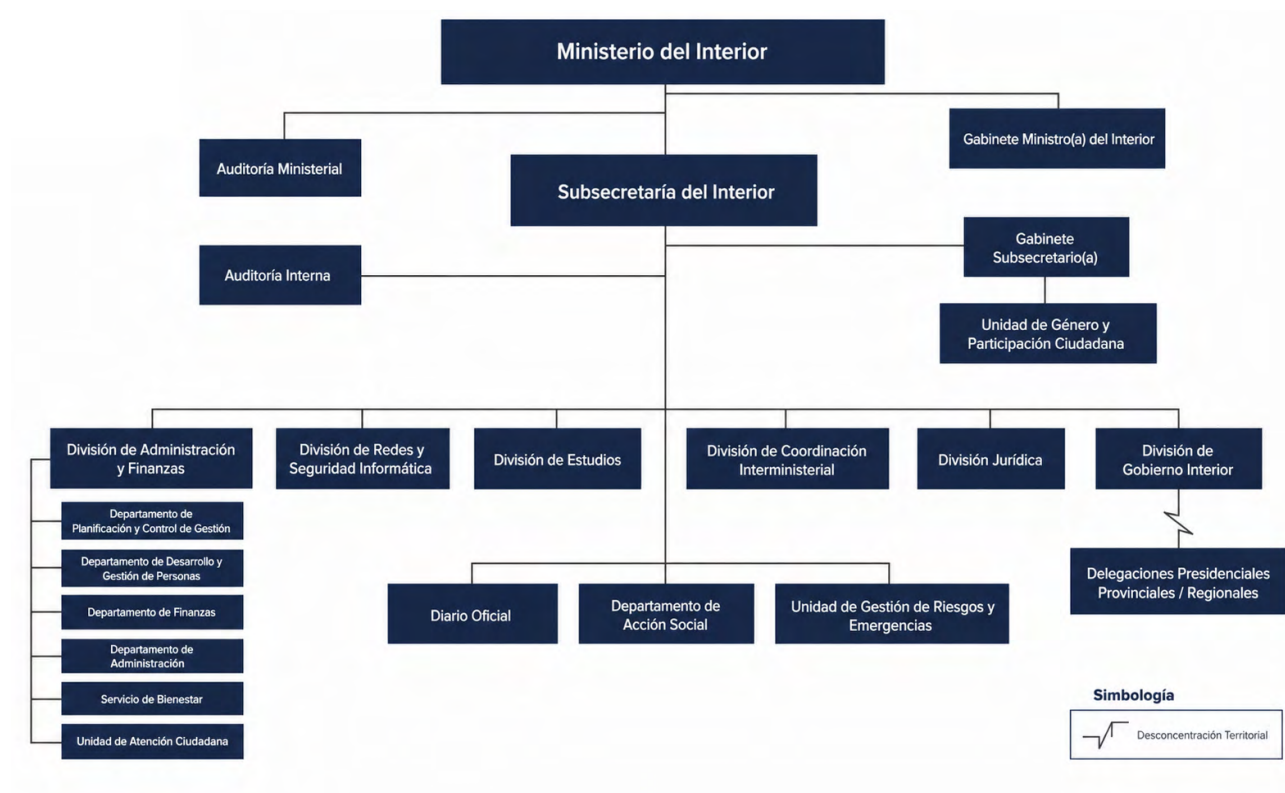
Nota: Para calcular el ahorro de la fusión de las instituciones señaladas, se utiliza el supuesto de que el nuevo servicio quedará con la estructura administrativa del servicio fusionado más grande, absorbiendo un 50% de la estructura del más pequeño. Esto implica que el ahorro estimado será la mitad del gasto vigente en los servicios eliminados, en los subtítulos 21 (“Gasto en personal”), 22 (“Bienes y Servicios de Consumo”) y 29 (“Adquisición de activos no financieros”).

Fuente: Elaboración propia en base a Dipres.

5. La Propuesta de Nueva Constitución (2023), establecía en su artículo 75.5: “Asimismo, el Presidente de la República, dentro de los primeros tres meses después de asumir en el cargo, podrá dictar disposiciones con fuerza de ley que modifiquen el número y denominación de los ministerios y la dependencia de sus servicios públicos. En caso alguno podrá implicar una reducción del número de funcionarios, un menoscabo en sus derechos o remuneraciones, un cambio en su dependencia jerárquica directa, un aumento en el gasto público, ni un aumento en el número de ministerios establecidos en la ley”. Países como Francia, Reino Unido y Estados Unidos cuentan con mecanismos similares (véase: <https://www.ssa.gov/history/pdf/fdr.pdf> o <https://www.congress.gov/bill/95th-congress/senate-bill/626>)

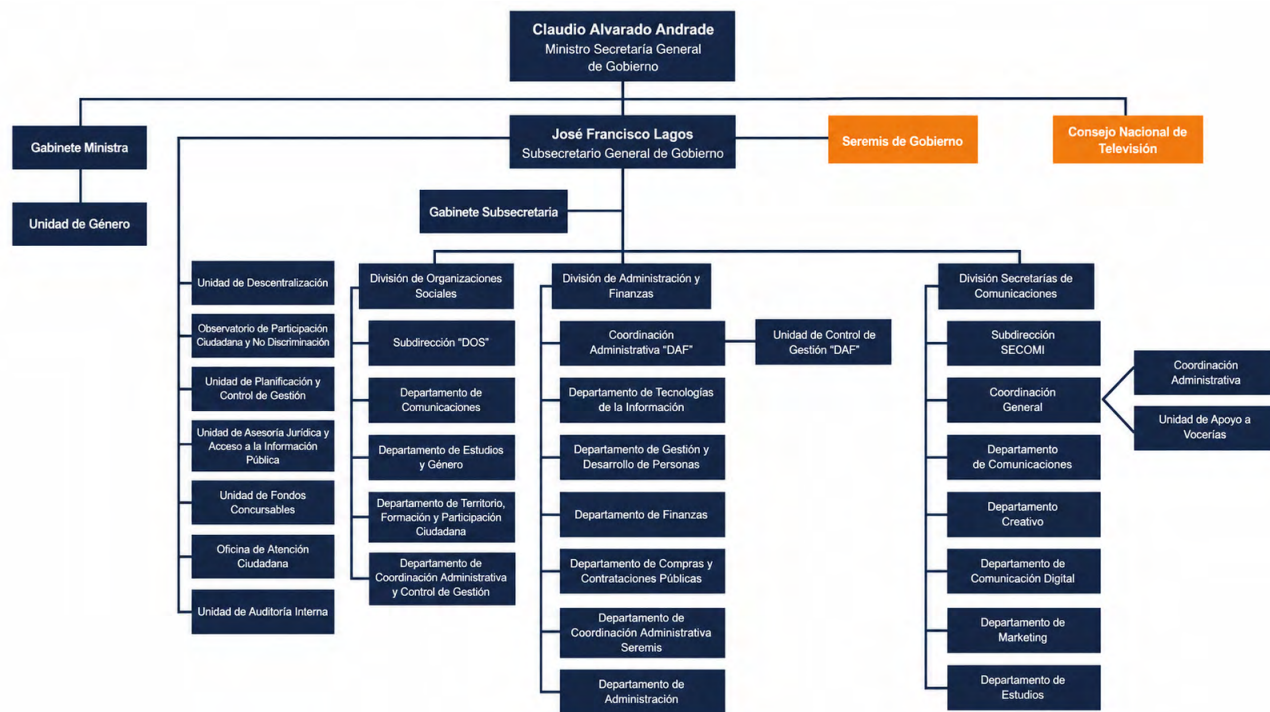
Anexos

Figura 1. Organigrama Subsecretaría de Interior



Fuente: <https://www.subinterior.gob.cl/>

Figura 2. Organigrama Subsecretaría Ministerio General de Gobierno



Fuente: <https://msgg.gob.cl/wp/organigrama-msgg/>

www.horizontalchile.cl
horizontal@horizontalchile.cl

 [horizontalchile](#)  [horizontalchile](#)  [horizontal_chile](#)  [Horizontal Chile](#)

 HORIZONTAL